

**COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS
OBRAS DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN,
SISTEMAS FERROVIARIOS (SEÑALIZACIÓN,
COMUNICACIONES, CONTROL Y SEGURIDAD),
ACABADOS ARQUITECTÓNICOS E
INSTALACIONES PROPIAS NO FERROVIARIAS DE
LAS ESTACIONES Y PARADAS DE LA TOTALIDAD
DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE
GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE
OLAVIDE Y MONTECARMELO Y TALLERES Y
COCHERAS Y EL RAMAL TÉCNICO.**

N.º expediente: 2023-354269

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**





ÍNDICE

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

4.2. PLATAFORMA WEB DE GESTIÓN DOCUMENTAL CAE.

5. ENTREGABLES Y GESTIÓN DOCUMENTAL

6. EQUIPO Y MEDIOS

ANEXO 1 : INSTALACIONES Y MEDIOS

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP, es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el **CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN, SISTEMAS FERROVIARIOS (SEÑALIZACIÓN, COMUNICACIONES, CONTROL Y SEGURIDAD), ACABADOS ARQUITECTÓNICOS E INSTALACIONES PROPIAS NO FERROVIARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADAS DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y MONTECARMELO Y TALLERES Y COCHERAS Y EL RAMAL TÉCNICO.**

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El adjudicatario deberá realizar todas las actividades objeto del presente Contrato de acuerdo con la legislación en vigor.

Se tendrá en cuenta toda norma que pudiera resultar aplicable, incluyéndose a continuación una relación de las potencialmente aplicables:

- El presente Pliego y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Normas aplicables estatales, autonómicas y locales.
- Instrucciones, leyes, normas, recomendaciones y demás normativa de aplicación de los Ministerios de Fomento e Industria y, especialmente, de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.
- Así como todas aquellas disposiciones que sean de aplicación durante el período de vigencia del Contrato, relativas al objeto del mismo.

Además, en materia de legislación en materia de seguridad y salud laboral será de aplicación:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras
- Nota Técnica de Prevención NTP-918 Coordinación de actividades empresariales (I)
- Nota Técnica de Prevención NTP-919 Coordinación de actividades empresariales (II)
- Así como todas aquellas disposiciones que sean de aplicación durante el periodo de vigencia del contrato relativas al objeto del mismo.

Si algún código o norma fuese revisado durante el periodo del Contrato, la Persona Adjudicataria será responsable de notificarlo a la Dirección General de Infraestructura del Transporte (DGIT), que tendrá derecho

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a requerir al mismo que cumpla con dicha norma, con los límites establecidos en el PCAP. Si alguno de estos códigos o normas estuvieran en contradicción, se aplicará la más rigurosa, a no ser que la DGIT indique específicamente lo contrario.

El Adjudicatario tendrá en cuenta el resto de la normativa vigente en las distintas áreas de especialidades implicadas en el presente Contrato de Servicios. Particularmente, serán de referencia y aplicación las prescripciones establecidas en los proyectos constructivos, por lo que la Dirección General de Infraestructura del Transporte pondrá a disposición un ejemplar completo de los mismos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El objeto del contrato es la realización de las funciones coordinación de seguridad y salud-de las obras de sistemas de electrificación, sistemas ferroviarios (señalización, comunicaciones, control y seguridad), acabados arquitectónicos e instalaciones propias no ferroviarias de las estaciones y paradas de la totalidad de la línea tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montecarmelo, y la infraestructura e instalaciones de los talleres y cocheras y su conexión con la línea tranviaria a través de ramales técnicos. abarcando todas las especialidades que permiten su posterior puesta en marcha Dichas obras se definen, miden y valoran en los proyectos de construcción:

- Sistema de electrificación de la totalidad de la Línea Tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montecarmelo
- Sistemas ferroviarios (señalización, comunicaciones, control y seguridad) de la totalidad de la línea tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montevarmelo
- Acabados arquitectónicos e instalaciones propias no ferroviarias de las estaciones y paradas de la totalidad de la Línea Tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montecarmelo
- Talleres y Cocheras y Ramal Técnico:
 - Edificación, arquitectura e instalaciones no ferroviarias de los edificios que conformarán el complejo de talleres y cocheras, así como el propio equipamiento de los talleres y cocheras.
 - Obra civil, infraestructura y superestructura ferroviaria de las playas de vías necesarias para albergar, custodiar, conservar y mantener el material móvil que operará la línea tranviaria, así como sus conexiones con el tronco de dicha línea a través de los correspondientes ramales técnicos.
 - Instalaciones de energía y electrificación ferroviaria (catenaria) de todo el complejo hasta su entronque con la línea tranviaria existente.
 - Instalaciones de sistemas ferroviarios (señalización, comunicaciones, control y seguridad) de todo el complejo hasta su entronque con la línea tranviaria existente.

Los proyectos constructivos de “Sistema de electrificación de la totalidad de la línea tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montecarlo”; “Sistemas ferroviarios (señalización, comunicaciones, control y seguridad) de la totalidad de la línea tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montecarlo”, y “Acabados arquitectónicos e instalaciones propias no ferroviarias de las Estaciones y Paradas de la línea tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montecarlo” fueron redactados en octubre de 2022, siendo el autor de los mismos el In-

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



geniero de Caminos, Canales y Puertos Aitor Ezquerro Boado, pertenecientes a la empresa TYPSA. Tras la revisiones pertinentes y las modificaciones necesarias, los proyectos fueron aprobados por la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Antigua Dirección General de Movilidad) con fecha 13 de febrero de 2023 el relativo a sistemas y con fecha de 14 de febrero de 2023 los relativos a electrificación y acabados arquitectónicos.

El proyecto de "Infraestructura e instalaciones de los talleres y cocheras del tranvía de Alcalá de Guadaíra y su conexión con la línea tranviaria a través de ramales técnicos" ha sido redactado en febrero de 2023, siendo el autor del mismo el ingeniero de caminos, canales y puertos d. Ángel Piedra Sisniega, Colegiado N° 14.946 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, habiéndose aprobado, con fecha 15 de marzo de 2023 mediante resolución del Director General de Infraestructuras del Transporte.

Por otro lado, la Dirección General de Infraestructura del Transporte (DGIT) ha puesto en marcha la Asistencia Técnica para la Gestión Integrada de Proyectos y de Construcción (ATIGPC) de las actuaciones que quedan pendientes para la finalización de sistema tranviario de Alcalá de Guadaíra hasta la estación Pablo de Olavide, y cuyo objeto es:

- El seguimiento de la ejecución de los diferentes contratos de servicios necesarios hasta la puesta en marcha.
- La coordinación de contratistas, y suministradores en la fase de las obras que quedan para finalizar el sistema tranviario, así como de las Direcciones de las Obras y las Coordinaciones de Seguridad y Salud y Controles de Calidad
- La prestación del asesoramiento en los contratos de servicios necesarios para la explotación (operación y mantenimiento) de la línea tranviaria, tanto en fase de obra como durante el periodo de garantía.

La ATIGPC se desarrolla en dos áreas diferenciadas:

Gerencia de proyecto

Control integral en la de coordinación, supervisión y gestión para el desarrollo de todas las actuaciones diseñadas o en ejecución para el Tranvía de Alcalá de Guadaíra.

Coordinación de las direcciones de ejecución de las obras y coordinaciones de seguridad y salud y calidad

Dentro de este servicio se incluyen aquellos correspondientes a la coordinación y asesoramiento a los responsables de las Direcciones de Obra (DO), las Coordinaciones de Seguridad y Salud (CSS) y Controles de Calidad (CC), asistencia técnica a las direcciones de obras, oficina técnica que permita controlar y auditar durante la ejecución y según el desarrollo del proceso BIM

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de las funciones legalmente establecidas, los trabajos a realizar están referidos a las actuaciones propias y por contrata encuadradas en el objeto del contrato:

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Desempeñar las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, en todas las actuaciones en que sea necesario, según lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1627/97, y cumplimiento de las obligaciones del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, según se establece en el artículo 9 del RD 1627/97.
- Análisis de los Planes de Seguridad y Salud de las obras que han de elaborar las empresas para las actuaciones que tengan contratadas, y de sus posibles modificaciones, y emisión de los informes previos preceptivos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 7 del RD 1627/1997, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción en un plazo no superior a 15 días.
- Organizar y llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollado en el RD 171/2004 de 30 de Enero, y bajo la consideración de las notas técnicas de prevención NTP-918 y NTP-919 asociadas a la coordinación de actividades empresariales. Redactar y actualizar la metodología, procedimientos y protocolos para llevar a cabo dicha labor.
- Redacción y análisis de las evaluaciones de riesgos asociadas a las obras del Tranvía de Alcalá en el plazo máximo de UN (1) mes contado desde la Orden de Inicio del contrato.
- Comprobar la idoneidad de las evaluaciones de riesgos y de los planes de seguridad y salud de las distintas empresas que trabajan en las obras del Tranvía de Alcalá, así como de sus posibles actualizaciones, y verificar su aplicación efectiva durante la ejecución de las actividades en el ámbito del contrato.
- Analizar los posibles riesgos derivados de la concurrencia en la ejecución de trabajos en campo por las diferentes empresas que desarrollan su actividad en las obras del Tranvía de Alcalá, analizando y redactando, en caso de ser necesario, aquellos protocolos específicos que den respuesta a las medidas preventivas operacionales necesarias para paliar o eliminar dichos riesgos.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales por los contratistas adjudicatarios de trabajos en el ámbito descrito en el presente pliego y para cuyos trabajos no se hubiera requerido proyecto.
- Colaborar en la redacción y actualización de las normas y protocolos existentes de coordinación de trabajos en la infraestructura, instalaciones y material rodante verificando que responden a lo exigido por las normas y leyes de aplicación así como velar por su cumplimiento a nivel documental y operativo en campo.
- Supervisar, comprobar la idoneidad y verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales que tienen las distintas empresas que trabajan en las obras del Tranvía de Alcalá.
- Puesta a disposición en el plazo máximo de UN (1) mes desde la Orden de Inicio del contrato de una plataforma web para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales que cumpla los requisitos que se definirán más adelante en el presente pliego. Esta puesta a disposición incluirá la implantación de la plataforma y la primera carga de datos de las empresas que trabajan en las obras del Tranvía de Alcalá.
- Visitas regulares a los tajos y vigilancia del cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias de trabajos, de lo contenido en la documentación preceptiva en materia de prevención,

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



según compete a los coordinadores, adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.

- Preparar la documentación que reglamentariamente le corresponda al promotor y titular de las instalaciones en la materia del contrato.

- Asistencia y participación activa a cuantas reuniones sea convocado que guarden relación con el objeto y el ámbito del contrato.

- Participación en la redacción de informes de investigación de accidentes y participación en el desarrollo de planes correctivos para la definición e implantación de aquellas acciones preventivas destinadas a paliar o eliminar el origen del accidente

- Notificación inmediata, al Responsable del Contrato, a la Dirección de Obra y a la ATIGPC en su caso, de cuantos accidentes o incumplimientos a la planificación preventiva sean detectados.

- Realización de auditorías regulares en las obras del Tranvía de Alcalá con una frecuencia mínima de UNA (1) vez por semana con objeto de verificar el grado de cumplimiento de los siguientes puntos:

▪ Cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en el desarrollo de los trabajos de las empresas concurrentes, teniendo especial incidencia en:

o Correcta aplicación de las medidas preventivas asociadas a los riesgos de cada actividad

o Conocimiento por parte del personal de los riesgos asociados a cada actividad

o Verificación de que el personal desplegado en campo dispone de toda la documentación de prevención de riesgos laborales

▪ Cumplimiento de la normativa interna vigente

Tras cada auditoría, el adjudicatario presentará a la DGIT el correspondiente informe que refleje el resultado de dicha auditoría. Tanto el formato de dicho informe (que debe incluir al menos todos los puntos a auditar, valores y parámetros de cumplimiento...), como el plan de auditorías se presentará previamente a DGIT para su aprobación.

El registro asociado a los trabajos auditados será remitido por escrito en un plazo máximo de 24 horas desde la misma, notificando de manera inmediata aquellos incumplimientos graves detectados a DGIT.

- Redacción de Informes, tanto periódicos como extraordinarios a demanda del Responsable del Contrato, sobre las actuaciones realizadas dentro del contrato, así como la redacción de una Memoria Final al término del mismo.

▪ Se realizará un informe mensual indicando las actuaciones realizadas en el periodo, a entregar en los primeros 5 días del mes siguiente y que incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

o Resultados de las auditorías realizadas durante el mes de análisis

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



o Histograma de carácter mensual de la estadística de accidentes, así como los informes asociados a los incidentes y accidentes independientemente de su gravedad aparente

o Acciones preventivas propuestas a las diferentes empresas para subsanar aquellas desviaciones detectadas durante las labores de supervisión tanto en las instalaciones como a nivel documental y normativo

o Grado de cumplimiento de la planificación preventiva de las diferentes empresas concurrentes

o Nivel de implantación y cumplimiento de la documentación exigida por a través de la plataforma web para la coordinación de actividades empresariales

- Asesoramiento y formación en los siguientes ámbitos:

▪ Asesoramiento y apoyo en relación a las responsabilidades y medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de actuación del personal de la DGIT en las obras del Tranvía de Alcalá. Esta asesoría incluirá alertar y proponer medidas correctoras de aquellas posibles desviaciones o no conformidades detectadas.

▪ Asesoramiento y apoyo a la DGIT en materia de seguridad y salud en la aplicación de programas y procedimientos relativos al control y mejora de la seguridad y salud, así como lo referente al personal propio de la DGIT y sus centros de trabajo e instalaciones.

- Todas las demás prestaciones que sean exigibles, según la legislación vigente en materia de seguridad y salud, en particular lo previsto en la Ley 31/95, el RD 1627/97, la Ley 54/2003, RD 171/2004, Ley 32/2006 y RD 1109/2007 en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para el promotor, para el titular de las instalaciones, para la dirección facultativa y para el Coordinador de Seguridad y Salud.

4.2. PLATAFORMA WEB DE GESTIÓN DOCUMENTAL CAE

Como complemento para el óptimo desarrollo de las funciones de Coordinación de Actividades Empresariales, la Persona Adjudicataria deberá implantar y poner a disposición, en el ámbito de las obras del Tranvía de Alcalá, un software que ayude en la gestión de documentación de contratistas, subcontratistas y clientes en referencia a la Coordinación de Actividades Empresariales. Este software on-line debe ser accesible vía Internet con disponibilidad 24 horas al día 365 días al año.

La plataforma web de gestión de la documentación reglamentaria en materia de prevención de riesgos laborales estará dimensionada para:

- Empresas concurrentes (contratas y subcontratas): 35 empresas
- Trabajadores directos: 200 empleados
- Trabajadores indirectos: 150 empleados
- Vehículos y equipos: 75

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, el número de trabajadores y/o empresas concurrentes podrá incrementarse o disminuir en función de las necesidades que surjan en el ámbito del contrato.

La plataforma web CAE puede ser propia o contratada con terceros, y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Servicio integral adaptado a los requerimientos de las obras del Tranvía de Alcalá, con disposición de personal propio especializado en recursos preventivos para realizar la supervisión y validación de la documentación con un tiempo de respuesta inferior a 24 horas.
- Gestión por niveles: la plataforma CAE deberá adaptarse a los niveles de exigencia preventiva, diferenciando las empresas por sus riesgos propios y por las interacciones con otras empresas en el desarrollo de las obras del Tranvía de Alcalá.
- Incluirá a las empresas concurrentes, trabajadores y vehículos /equipos con sus exigencias reglamentarias.
- Garantizará el cumplimiento de la normativa y legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- Será parametrizable y configurable, garantizando la trazabilidad de las comunicaciones con las distintas empresas. Debe permitir la visualización del estado documental de las distintas empresas dadas de alta mediante código de colores o similar.
- Se incluirá una descripción pormenorizada de los circuitos de validación de la documentación, así como de subsanación de deficiencias y resolución de posibles particularidades.

Toda la documentación recogida por la Persona Adjudicataria para la realización de su trabajo, así como el software, programas, información, etc. que se genere durante el periodo de duración del contrato serán propiedad de DGIT, obligándose el adjudicatario a hacer entrega de la misma al finalizar el contrato, y comprometiéndose, además a no hacer uso de la misma para ninguna finalidad ajena al desarrollo del presente contrato.

5. ENTREGABLES Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Dado el objeto del contrato se considera fundamental para su correcto desarrollo que todas las actividades de este queden perfectamente documentadas y archivadas, en un tiempo razonable, y con posibilidad de acceso remoto por parte del personal de DGIT relacionado con la gestión de los contratos .

Así, las Personas Licitadoras deberán disponer de un plan de producción documental como una plataforma de gestión que cumplan con los requisitos mínimos expuestos en los apartados anteriores, o adaptarse a la gestión documental aplicada por la ATGIPC.

La Persona Adjudicataria deberá disponer de una plataforma de gestión documental on-line (de tipo Sharepoint, Entorno Común de Datos,...) preferentemente con capacidad de trabajo colaborativo, con acceso para el personal de DGIT, D.O. y ATGIPC.

La Persona Adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de un (1) mes contado desde la Orden de Inicio del contrato, una propuesta de estructura de la documentación.

Todos los documentos generados han de quedar almacenados en la citada plataforma, sin perjuicio de su entrega oficial a DGIT en los soportes que se acuerden.

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Será responsabilidad de la Persona Adjudicataria la conservación e integridad de la documentación generada durante la duración completa del contrato y sus posibles prórrogas, aún cuando se haya realizado su entrega oficial, hasta la finalización de este, momento en el cual se hará entrega de toda la documentación en soportes informáticos de la capacidad adecuada

6. EQUIPO Y MEDIOS.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas técnicas los medios y el equipo de profesionales participantes en el contrato, considerando en el sobre 2 los mínimos que se establezcan en el PCAP de la presente licitación.

Sevilla, a la fecha de firma electrónica

La Jefa de Servicio de Infraestructuras
del Transporte

Fdo: Inés María Arroyo Rojas

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO N°1
INSTALACIONES Y MEDIOS

1. Oficina

Oficina a pie de obra o en las inmediaciones de la misma con el nº de metros cuadrados y despachos a definir en la oferta y debidamente equipada. Además debe incluirse todo el material y equipos susceptible de utilización continuada o puntual a lo largo del desarrollo de los trabajos y necesario para el cumplimiento de las tareas a desarrollar en esta licitación

2. Vehículos mínimos.

La relación de vehículos mínima a disponer permanentemente en obra será la necesaria para que el Equipo de la Coordinación de Seguridad y Salud disponga de la movilidad necesaria para realizar correctamente sus funciones. Se solicita vehículo con capacidad para acceso a caminos y vías sin asfaltar

3. Locomoción.

Los gastos de locomoción del Adjudicatario y de su personal correrán íntegramente por cuenta de aquél.

INES MARIA ARROYO ROJAS		03/11/2023 14:37:11	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2ve2oAma2vuoGd3723HxCiAc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	